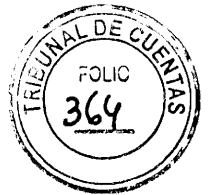




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA, 29 NOV 2013

VISTO: El Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P.- S.L. JAR N° 95/2009, caratulado: "**J.A.R. 95: S/ DIFERENCIA CANON LICITACIÓN PÚBLICA N° 2 S/ CONCESIÓN DE CASINO ELECTRÓNICO**"; y

CONSIDERANDO:

Que conforme Resolución del Tribunal de Cuentas N° 85/2009-V.L., se ordenó la iniciación del Juicio Administrativo de Responsabilidad según dispuso la Vocalía Legal integrada con el Dr. Miguel LONGHITANO- Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia del Tribunal de Cuentas de la Provincia y el C.P.N./Dr. Claudio A. RICCIUTI actuando en su carácter de Vocal Contador integrante de la Vocalía Legal.

Que vista la excusación del C.P.N./Dr. Claudio Alberto RICCIUTI, en fecha 23 de agosto de 2010, se dictó Proveído suscripto por el Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO, mediante el cual convocó al C.P.N. Roberto Juan SERVETTO, a efectos de asignarle las actuaciones en carácter de Conjuez en mérito a lo dispuesto en el artículo 12° de la Ley Provincial N° 50.

Que en fecha 11 de diciembre de 2012 fue designado del C.P.N. Hugo S. PANI como Vocal Contador de este Tribunal de Cuentas conforme el Decreto Provincial N° 2826/12.

Que en consecuencia, con fecha 29 de mayo del corriente año se ordenó correr traslado por el plazo de cinco (5) días a éste último a los efectos de que se expida respecto de dar inicio a su actuación como integrante de la Vocalía Legal, de conformidad a lo normado en el artículo 28 y cctes. del CPCCLRyM de la Provincia, en función de su aplicación supletoria conforme las disposiciones del artículo 78 de la Ley Provincial N° 50.

Que a fs. 185 se agrega la cédula remitida al C.P.N. Hugo S. PANI, quien fue notificado del proveído precitado en fecha 26 de noviembre del corriente año, obrando su respuesta a fs. 186 de estos actuados, por la que indicó que no poseía impedimentos para integrar la Vocalía Legal.

Que en consecuencia, corresponde comunicar la nueva integración de la Vocalía Legal en el Expediente Letra: T.C.P.- S.L. JAR N° 95/2009, caratulado: "**J.A.R. 95: S/ DIFERENCIA CANON LICITACIÓN PÚBLICA N° 2 S/**



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

CONCESIÓN DE CASINO ELECTRÓNICO"; notificando de ello por cédula a las partes.

Que asimismo debe dejarse sin efecto la designación del C.P.N. Roberto Juan SERVETTO en su carácter de Conjuez integrante de la Vocalía Legal en el marco de éstas actuaciones.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente en virtud de lo previsto por el artículo 53° y cctes. de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias;

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

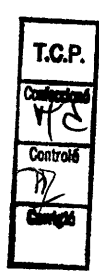
ARTICULO 1°.- Hacer saber la nueva integración de la Vocalía Legal para la tramitación del Expediente Letra: T.C.P.- S.L. JAR N° 95/2009, caratulado: "J.A.R. 95: S/ DIFERENCIA CANON LICITACIÓN PÚBLICA N° 2 S/ CONCESIÓN DE CASINO ELECTRÓNICO", la cual será conformada por el C.P.N. Hugo Sebastián PANI y el Dr. Miguel LONGHITANO.

ARTICULO 2°.- Dejar sin efecto la designación del C.P.N. Roberto Juan SERVETTO en el cargo de conjuez para integrar la Vocalía Legal en el marco de las presentes actuaciones.

ARTICULO 3°.- Notificar al Sr. Adrián Rubén ARIAS y al Vocal Acusador, con copia certificada de la presente.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 21 - /2013 V.L.



[Signature]
Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

[Signature]
C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia